

CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

Ingeteam

01 MENSAJE DESDE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE INGETEAM

Enero de 2019

El Grupo Ingeteam está comprometido con los valores de integridad, honestidad y confianza en todas las conductas, actividades y relaciones de negocio que realizan sus empleados, tal y como se refleja en su Código de Conducta. En este sentido el Grupo Ingeteam está adherido al cumplimiento de Los 10 Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas.

A través de este Código de Conducta de Proveedores se requiere estos aspectos de conducta empresarial a los proveedores del Grupo Ingeteam, donde se incluye además todas las terceras partes con las que se vincula el Grupo como subcontratistas, agentes comerciales, consultores, similares y finalmente asociados a cualquiera de los anteriormente nombrados (en adelante llamados de forma genérica “Proveedores”).

Los servicios y productos suministrados por los Proveedores del Grupo Ingeteam son parte esencial de la cadena de valor que se proporciona a sus clientes, por tanto se les exige que estén comprometidos igualmente con el cumplimiento estricto de la legislación, con los mismos valores éticos de defensa de los derechos humanos y de integridad, de protección de la propiedad intelectual e industrial, de la seguridad, salud y el medioambiente, así como no utilizar minerales provenientes de zona de conflicto.

El Consejo de Administración espera que todos los proveedores de Ingeteam deban alcanzar los más altos estándares éticos, comportarse con profesionalidad e integridad, observar las disposiciones del Código de Conducta y del Código de Conducta de Proveedores del Grupo Ingeteam (disponibles en www.ingeteam.com) y elevar al canal de denuncias (conducta.corporacion@ingeteam.com) cualquier caso, inquietud o sospecha de incumplimiento de ambos Códigos de Conducta o cualquier normativa relacionada.

En este sentido el Consejo de Administración del Grupo Ingeteam exige a los Proveedores del Grupo Ingeteam acepten y cumplan estrictamente con lo establecido en este Código, en el Código de Conducta. Además el Proveedor acepta cumplir plenamente con todas las leyes relacionadas tanto en la jurisdicción en la que está registrado así como en la jurisdicción donde se debe cumplir la Orden de Compra o Contrato, así como el cumplimiento del Código de Conducta o el Código de Conducta del Proveedor.

En el caso de que el Proveedor, o cualquier persona empleada que actúe en su nombre incumpla estas cuestiones, especialmente en casos de Fraude, Corrupción, Conflicto de Interés, Derechos Humanos, Propiedad Intelectual e Industrial, HSE y Conflicto de Minerales, el Grupo Ingeteam tendrá el derecho de cancelar o rescindir la Orden de Compra o Contrato con el derecho de recuperar del Proveedor cualquier costo adicional en el que el Grupo Ingeteam haya incurrido como resultado de dicha terminación anticipada. En tal caso, también el Proveedor deberá renunciar a cualquier reclamo de pago en virtud del acuerdo, incluidos los pagos por suministros o servicios ya realizados. El Grupo Ingeteam no será responsable por cualquier reclamo, pérdida o daño que surja o esté relacionado con el incumplimiento por parte del Proveedor en estas materias.

02 REQUERIMIENTOS DE ACTUACIÓN DE LOS PROVEEDORES

Los requerimientos exigidos a los proveedores en el ámbito de la conducta y la integridad del Grupo Inge- team son los siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LA LEY

Los Proveedores deben cumplir en todo momento la legislación aplicable tanto en el ámbito local o jurisdiccional, como en el ámbito extraterritorial si es aplicable.

DERECHOS HUMANOS Y CONDICIONES LABORALES JUSTAS

Los Proveedores deben cumplir con los derechos humanos reconocidos internacionalmente, así como los principios laborales elementales recogidos en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo. Para ello deberán diseñar y ejecutar políticas y procedimientos para su cumplimiento, especialmente en las siguientes áreas:

- Rechazo del trabajo infantil y prohibición de adquisición de cualquier producto fabricado con el empleo infantil alineado con la legislación local y la Organización Internacional del Trabajo.
- Rechazo y prohibición del trabajo forzoso u obligatorio, en condiciones inhumanas, en contra de su voluntad o bajo amenaza de alguna pena.
- Facilitar a sus empleados el derecho y la libertad de asociación y a la negociación colectiva.
- Garantizar la igualdad de oportunidades en todos sus empleados y la no discriminación: Rechazo y reprender comportamientos discriminatorios por cualquier motivo (sexo, raza, ideología, religión, procedencia, etc), así como el acoso laboral y sexual.
- Disponer de condiciones justas de reclutamiento, remuneración y compensaciones acorde con el desempeño profesional, así como facilitar en la medida de lo posible la conciliación.

ÉTICA EN LAS RELACIONES DE NEGOCIO

Los Proveedores del Grupo deben disponer de un sistema de procedimientos y buenas prácticas que garantice la identificación y clasificación de los riesgos operativos y legales con medidas de vigilancia y control suficientes para prevenir, detectar e investigar incidentes por falta de integridad, especialmente en el ámbito de la corrupción, así como cumplir con todos los requerimientos por la legislación local y extraterritorial vigente, especialmente en las siguientes áreas:

- Estricto cumplimiento de la normativa anticorrupción local así como los efectos de su extraterritorialidad, especialmente la “United Kingdom Bribery Act” (2010) y la “United States Foreign Corrupt Practices Act” (1977) así como los desarrollos normativos para implementar la Convención anticorrupción de la OCDE.
- Medidas para garantizar la prohibición de otorgar cualquier tipo de oferta o promesa, ni de forma directa, indirecta o a través de un tercero, de cualquier tipo de corrupción, dádiva o compensación por parte del Proveedor a empleados del Grupo Ingeteam, terceras partes vinculadas, funcionarios o cargos públicos.
- Disponer de una política de regalos, atenciones comerciales y hospitalidad donde se regule que deben ser de un valor razonable y proporcionado, y no sea relevante ni influyente para la relación de negocio.
- Obligación de registrar y custodiar de todo el soporte documental relacionado con la relación de negocio durante un tiempo de 5 años, y tener la disponibilidad de proporcionar información adicional que pueda ser requerido durante la duración de relación de negocio y los cinco años posteriores.
- No realizar actividades anticompetitivas, competencia desleal o incumplimiento de las leyes anti-trust, acuerdos de fijación de precios, distribución de mercados o clientes, manipulación de licitaciones o concursos o cualquier otra conducta que influya en la libre competencia.
- Evitar y actuar ante Conflictos de Interés o de independencia que el Proveedor pueda tener con el Grupo Ingeteam.

RESPECTO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Cumplimiento normativo y protección de la propiedad industrial e intelectual del Grupo Ingeteam y de otras compañías con la que tenga relaciones de negocio. El Proveedor está obligado a comunicar el uso indebido de la propiedad industrial e intelectual por su parte, o por parte de un tercero del que haya tenido conocimiento.

Toda la información y documentación propiedad del Grupo Ingeteam será tratada como reservada y confidencial, y no podrá ser distribuida a terceros salvo con autorización por escrito por una persona autorizada del Grupo Ingeteam.

El Proveedor dispondrá de la arquitectura y los sistemas de seguridad y ciberseguridad adecuados para proteger la información y documentación del Grupo Ingeteam.

CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LA NORMATIVA APLICABLE EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE

Los proveedores deben comprometerse a cumplir con las normativas de salud, seguridad y medio ambiente, especialmente en las siguientes cuestiones:

- Los Proveedores deben disponer de Políticas y Procedimientos para garantizar el cumplimiento de cualquier normativa, Disponer de un entorno laboral saludable, medidas de protección al empleado y prevención de riesgos laborales, así como protocolos de actuación a la materialización de riesgos y capacitar a los empleados en estas materias.
- Establecer políticas, y procedimientos y planes de protección y seguridad del empleado ante situaciones de emergencias y crisis, y garantizar la seguridad de los empleados.
- Disponer de un sistema de gestión y prevención de riesgos medioambientales, con la implantación de una política medioambiental eficaz que cumplan con toda la legislación y normativa vigente, especialmente en el ámbito de residuos, vertidos y emisiones tóxicas con el objetivo de reducir el impacto medioambiental derivado de su actividad empresarial.

NO USO DE MINERALES PROCEDENTES DE ZONAS DE CONFLICTO

La Política del Grupo Ingeteam establece que los productos manufacturados no deben contener minerales o materias primas procedentes de una zona en conflicto y que no se haya utilizado trabajo forzado o infantil en su extracción:

- Establecer políticas y procedimientos para garantizar que la extracción de minerales y sus fuentes estén verificadas y fuera de conflicto.
- Registrar y documentar la cadena de suministros de minerales que podrán ser requeridos al Proveedor.

03 RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES

Los Proveedores que tengan una relación de negocio con alguna de las sociedades del Grupo Ingeteam deben aceptar y cumplir estrictamente con lo establecido en este Código de Conducta de Proveedores, y en la medida de lo posible adjuntar a los contratos firmados con el Grupo Ingeteam o el link donde esté alojado en la página web de Ingeteam (www.ingeteam.com). En concreto se comprometen a:

- Aceptar y cumplir lo expuesto en este Código.
- Participar y facilitar las actividades de verificación y auditoría.
- Implantar las acciones correctivas y de remediación propuestas por el grupo Ingeteam.
- Comunicar cualquier incumplimiento de cualquier aspecto recogido en este Código ya sea por parte del Proveedor o por parte de un tercero del que haya tenido conocimiento.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR CON SU CADENA DE SUMINISTRO

Se espera que los proveedores del Grupo Ingeteam incluyan en sus políticas de compras y evaluación de sus subcontratistas y proveedores cuestiones medioambientales, sociales, respeto de los derechos humanos, minerales en zonas de conflicto, disponer de medidas para prevenir y detectar comportamientos poco éticos como la corrupción, así como cualquier otra cuestión relevante sobre su responsabilidad social y ambiental.

04 COMUNICACIONES A TRAVÉS DEL CANAL DE DENUNCIAS

Las comunicaciones se elevan a través del Canal de Denuncias mediante correo electrónico que llegará directamente al Comité de Cumplimiento:

conducta.corporacion@ingeteam.com

También se habilita la alternativa por correo postal para aquellas personas que lo deseen:

Canal de Denuncias del Grupo Ingeteam
Comité de Cumplimiento
Parque Tecnológico de Bizkaia, Edificio 106
CP 48170, Zamudio, España - Spain

La comunicación no tiene un modelo establecido pero deberá contener la siguiente información:

- Identificación completa del denunciante y su vinculación al Grupo Ingeteam, así como datos de contacto por si es necesaria alguna aclaración y para hacer seguimiento de la misma.
- Explicación detallada de la incidencia, inquietud o irregularidad identificada, así como toda la documentación soporte o evidencias disponibles.
- En su caso, identificación de los responsables o personas afectadas.

Como regla general no se aceptarán comunicaciones de carácter anónimo, o donde la identificación del denunciante sea defectuosa. No obstante, el Comité de Cumplimiento podrá estimarla tras valorar las circunstancias y los hechos de la comunicación.

Este documento es propiedad de INGETEAM, S.A. Queda rigurosamente prohibida la reproducción, copia o transmisión, ya sea total o parcial, de este documento, por cualquier medio o procedimiento, incluidos la reprografía y el tratamiento informático, sin la autorización previa y escrita de INGETEAM, S.A.